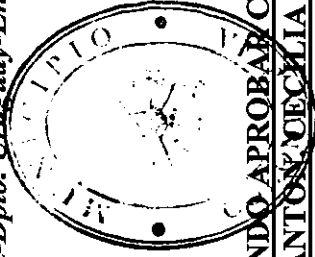


Municipio de Colonia Elia

Colonia Elia-Dpto. Uruguay-Entre Ríos



DECRETO N°: 176 (M.C.E).

COLONIA ELÍA 30 DIC 2020

DISPONIENDO APROBAR CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS – ABRIGO, MARTA - ANTONIA CECILIA – SUFFO, AMALIA.-

VISTOS:

Las facultades del Intendente Municipal previstas en la Constitución Provincial y la ley 10.027, del Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos y:

Los expedientes N° 1864/20 y N° 1867/20 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 16, del expediente N° 1864/20, obra una nota presentada por el Secretario de Desarrollo Social, mediante la cual solicita la continuación del contrato de la Señorita **Marta Mabel Abrigo, DNI: 37.466.513**, hasta el 31 de diciembre de 2021, encuadrándose en la Categoría 16 del Escalafón Municipal.-

Que, a fs. 16, del expediente del 1867/20, obra una nota mediante la cual la Contadora Municipal, solicita la contratación de la Señorita **Cecilia Antón, DNI: 34.850.127**, hasta el día 31 de diciembre de 2021, encuadrándose en la Categoría 13 del Escalafón Municipal.-

Que, el contrato suscripto con la Señora **Amalia Mabel Suffo, DNI: 30.106.877**, aprobado mediante Decreto N° 004/20 M.C.E. de fecha 02/01/2020, vence el día 31 de diciembre de 2020.-

Que, por lo antes mencionado se hace necesario renovar la contratación de la Señora Amalia Suffo.-

Que, en fs. 16 vta. del expediente N° 1864/20, fs. 16 vta. del expediente N° 1867/20, obran los informes emitidos por Contaduría Municipal sobre disponibilidad de fondos.-

POR TODO ELLO:

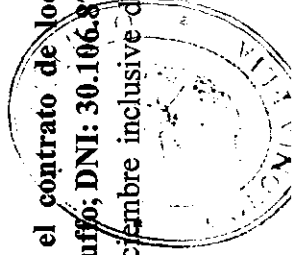
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELIA

DECRETA

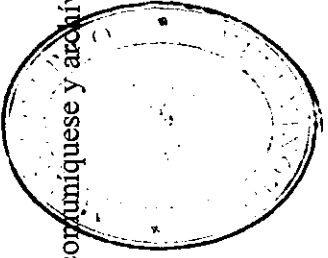
ARTÍCULO 1°): Dispónese aprobar el contrato de locación de servicios oportunamente suscripto con la Señorita Marta Mabel Abrigo, DNI: 37.466.513, el cual tendrá vigencia a partir del 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre inclusive de 2021, cuya copia se encuentra adjunta en fs. 17, del expediente N° 1864/20.-

ARTÍCULO 2°): Dispónese aprobar el contrato de locación de servicios oportunamente suscripto con la Señorita Cecilia Antón, DNI: 34.850.127, el cual tendrá vigencia a partir de 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre inclusive de 2021, cuya copia se encuentra adjunta en fs. 17, del expediente N° 1867/20.-

ARTÍCULO 3°): Dispónese aprobar el contrato de locación de servicios oportunamente suscripto con la Señora Amalia Mabel Suffo; DNI: 30.106.877, el cual tendrá vigencia a partir del 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre inclusive de 2021, cuya copia forma parte del presente, como Anexo I.-



ARTÍCULO 4°): Regístrese, comuníquese y archívese.-



Alfonso
ROQUEL MORUÑA
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

Gabriel
GABRIEL HERALDO BARRERA
INTENDENTE
Municipio de Colonia Elia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - En la Localidad de Colonia Elía, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 30 días del mes de diciembre del año dos mil veinte, entre el **MUNICIPIO DE COLONIA ELIA**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Señor **GABRIEL HERALDO BARBARÁ, DNI: 29.281.238**, asistido por la Señora Secretaria de Gobierno, Señora **RAQUEL MORUA, DNI: 26.306.538**, en adelante denominada El Municipio, por una parte, y por la otra la Señora **AMALIA MABEL SUFFO, DNI: 30.106.877, CUIL: 27-30.163.877-4**, Argentina, mayor de edad. Locador convienen celebrar el presente contrato que se registrá por las cláusulas y condiciones que a continuación se exponen:

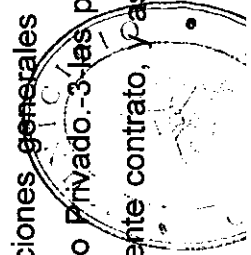
PRIMERA (I - OBJETO) El Municipio dispone contratar a la Señorita **AMALIA MABEL SUFFO, DNI: 30.106.877**, con domicilio real en Colonia Elía, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos para que realice tareas de Ordenanzas en el edificio Municipal.- **SEGUNDA (II- RESCINSIÓN)** Cualquiera de las partes podrán rescindir este contrato, aun sin causa y para ello notificará por medio fehaciente a la otra con una anticipación de cinco (5) días, no otorgando derecho a indemnización ni reclamo por daños y perjuicios de algún tipo.-

TERCERA (III - PRECIO) A los fines de determinar el precio de la prestación del Locador, se establece que como retribución de sus servicios percibirá la suma correspondiente a la prevista a la categoría 18 de la Escala Salarial aprobada por Ordenanza N° 011/20 M.C.E., con más los adicionales que la norma prevé, mensuales y por todo concepto.-

CUARTA (IV – RETROACTIVIDAD -VIGENCIA) El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01 de enero de 2021 y se extenderá hasta el 31 de diciembre inclusive del año 2021.-

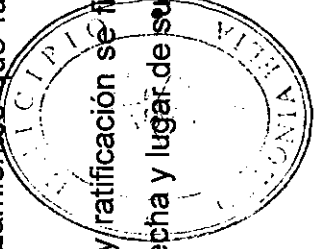
QUINTA (V – OBLIGACIONES) El/la Locador/a se obliga: 1- Usar toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de las funciones para la cual se lo contratare.-2- Deberá guardar secreto de cuanto llegue a su conocimiento como consecuencia de las tareas que se le asigne.-3-Observar los principios de probidad, rectitud, prudencia y eficiencia en el desempeño de los actos que se le encomiende.-4- No intervenir en actos en los que tenga vinculación, sea personal o a través de terceros o representarlos, cuando tenga un interés particular.-5- No aceptar gratificaciones, obsequios u otras prestaciones con motivo de las tareas que se le encomienden.-

SEXTA (VI – MARCO LEGAL) 1- Se establece específicamente que la presente contratación, de ninguna forma implica relación de dependencia, y por lo tanto la relación se reduce a la presente contratación y por el plazo establecido.-2-El presente contrato debe entenderse dentro de la órbita del Derecho Público, significando la adhesión del contrato a las condiciones generales impuesta para la Administración Pública y no reglada por el Derecho Privado.-3-~~Las~~ partes declaran conocidos y parte necesariamente integrante del presente contrato, y así se allanan a las prescripciones



que regulan este tipo de acto, los Artículos 176 a 179 de la Ley 10.027, Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos, quedan aquí por reproducidos.-4-Se renuncia expresa y voluntariamente al Fuero Federal si correspondiere, y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia.- 5- Las partes constituyen domicilio legal en los indicados al comienzo del presente, donde serán válidos todas las notificaciones, intimaciones y/o emplazamientos que fuere menester a los efectos del presente.-

- DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar de su otorgamiento.-----




AQUEL MORUÁ
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA


GABRIEL HERALDO BARBARA
INTENDENTE
Municipio de Colonia Elia

